ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 065-2026 CELEBRADO EL DÍA 28 DE ENERO DEL AÑO 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E. Y KAREN LILIANA RODRIGUEZ VIASUS

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.**, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.122.713 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 018 de 2024, y quien para efectos de la presente terminación se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otro lado, la señora **KAREN LILIANA RODRIGUEZ VIASUS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.057.611.205 DE SOGAMOSO, y quien para los efectos de este se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 065-2026 del 28 de enero del año 2026, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el Hospital San José de Ortega E.S.E. el día 28 de enero del año 2026, suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales No. 065-2026 con la señora **KAREN LILIANA RODRIGUEZ VIASUS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.057.611.205 DE SOGAMOSO, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL AREA RURAL DEL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E."**

b) La duración del contrato es de Ciento veinte días (120) Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Las actividades comenzaron el 28 de enero del año 2026, por lo que la fecha de terminación del contrato es el 27 de mayo de 2026.

c) Las partes, de mutuo acuerdo y con fundamento en la cláusula 16 del contrato, convienen en terminar el contrato anticipadamente a partir del veintisiete (27) de abril del año 2026, toda vez que la contratista presento oficio solicitando terminación del contrato el día 18 de abril de 2026, en el cual informó como último día de ejecución de actividades el veintisiete (27) de abril de 2026.

Vigilado Supersalud

d) La presente terminación del contrato no afecta la prestación del servicio de salud ni genera perjuicio alguno a las partes. Por lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 065-2026, celebrado el día 28 de enero del año 2026, entre EL **HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.** y la señora **KAREN LILIANA RODRIGUEZ VIASUS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.057.611.205 DE SOGAMOSO, a partir del veintiocho (28) de abril del año 2026.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que se realizará la liquidación de mutuo acuerdo en donde se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, además se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para declararse a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior se firma en Ortega Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2026.

EL CONTRATANTE

DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS
Gerente Hospital San José de Ortega

EL CONTRATISTA

Karen Rodriguez.

KAREN LILIANA RODRIGUEZ VIASUS
C.C. 1.057.611.205 DE SOGAMOSO

EL SUPERVISOR:

JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PEREZ
Profesional universitario

Proyectó: Luisa Fernanda Campos Troncoso - Profesional apoyo a la contratación
Revisó contenido jurídico: Laura Fernanda Rodríguez Moreno - Asesor Jurídico Externo

Vigilado Supersalud